

PLAN GENERAL ANUAL DE LA SUPERVISIÓN EDUCATIVA EN PANAMÁ



INTRODUCCIÓN

Este instructivo llena un vacío en cuanto a las funciones y actuaciones que debe llevar a efecto el personal que supervisa la educación. El mismo es una herramienta valiosa que permite mejorar los resultados existentes, además realizar una completa reingeniería en el área técnico docente, que tanto lo necesita, para lograr un sistema educativo de excelencia y competitividad, sin soslayar la importancia de los procesos educativos que coadyuvan a la formación integral de los estudiantes.

Es un compromiso insoslayable elaborar un plan preciso y organizado, con objetivos adecuados a la realidad en el ámbito local, regional y nacional, con la participación de la Comunidad Educativa, y ofrecer lineamientos generales para la planificación en cada centro educativo.

Esta planificación involucra la evaluación sistemática y el seguimiento que permitirá el logro de objetivos propuestos, la optimización de la calidad de los aprendizajes, y la motivación a los involucrados por los logros alcanzados.

El instrumento establece cinco actuaciones homologadas, las cuales muestran claramente las estrategias necesarias que debemos atender para mejorar las mayores deficiencias que se observan en el Sistema Educativo Panameño.

Estamos seguros que la propuesta de este instructivo establece, con claridad, las responsabilidades y compromisos que debe asumir cada uno de los componentes de la Supervisión Educativa. Ofrece estrategias claras y suscritas destinadas al mejoramiento de cada uno de los componentes que integran el Sistema Educativo.

Cabe mencionar que, la utilización del Plan Anual de Actuación de la Supervisión Educativa dará como resultado el mejoramiento de la calidad de la educación en los diferentes ámbitos.

JUSTIFICACIÓN

EL Plan Anual de la Supervisión es una actividad que reclama una planificación y revisión, con el fin de dar respuesta eficaz a la realidad compleja y cambiante del Sistema Educativo.

Éste se enmarca en el desarrollo de las diversas funciones que la normativa vigente atribuye a la Supervisión Educativa y lo constituye la totalidad de centros escolares, programas, servicios y actividades que integran el Sistema Educativo. En este contexto, se prioriza la presencia de la supervisión en el centro educativo como institución educativa básica, en donde se desarrolla el proceso educativo.

La elaboración del Plan se realiza considerando que la supervisión tiene que velar por el buen desarrollo de la educación dentro del Sistema Escolar:

1. Observando su funcionamiento, y sin perder de vista una triple perspectiva, la supervisión tiene que pronunciarse en relación con el sistema sobre lo siguiente:
 - Si se obtiene el rendimiento deseado.
 - Como conseguir su constante innovación y mejora.
 - Si ésta se ajusta a las leyes que lo reglamentan. En caso de que no sea así, tiene que provocar los ajustes necesarios.
2. Actuando sobre las unidades que tienen como misión llevar a cabo la tarea educativa, en orden al cumplimiento de los objetivos, a la eficacia de su organización, a la mejora de sus métodos, a la modernización y a la consecución de buenos resultados en los alumnos.
3. Asesorar a los directores sobre el funcionamiento, en general, del sistema y las medidas necesarias para su mejoramiento.
4. Asegurar a la Comunidad Educativa sobre cómo confrontar los nuevos retos que al Sistema Educativo se le puedan plantear.
5. Evaluar el rendimiento de los centros educativos, (el personal que tiene a su cargo tareas directivas, docentes y los estudiantes) y los resultados que obtienen los alumnos de los diferentes niveles, etapas, ciclos y cursos.

6. Orientar el diseño de la política escolar, en la elaboración y promulgación de leyes, de lo que a la vista de un análisis es necesario cambiar o introducir para que los fines y objetivos se puedan cumplir.
7. Asesorar y planificar las prioridades que se deben establecer para satisfacer las necesidades detectadas y las demandas existentes.

OBJETIVOS

1. Priorizar la intervención del Servicio de Supervisión mediante la supervisión colaborativa (local, regional y nacional).
2. Evaluar y mejorar la efectividad de la Supervisión Educativa.
3. Elaborar un instrumento (Plan General Anual) que sirva de apoyo a los supervisores locales, regionales y nacionales para un mejor desempeño competitivo.
4. Elaborar informes y estudios de la actuación realizada para obtener conclusiones y realizar propuestas que permitan avanzar en la consecución de las metas estratégicas.
5. Definir las actuaciones de innovación de mejora del conocimiento, con el fin de alcanzar niveles de calidad y excelencia en los servicios contemplados en el Plan.
6. Asegurar la planificación de los distintos niveles de la supervisión.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PLAN GENERAL ANUAL DE
ACTUACIÓN DE LA SUPERVISIÓN EDUCATIVA, PARA EL AÑO ESCOLAR

La Ley 47 de 1946 Orgánica de Educación, modificada por la Ley 34 de julio 1995, en el capítulo VIII, contempla la Supervisión Educativa como objetivo prioritario para el mejoramiento del proceso de enseñanza y aprendizajes en todos sus aspectos, igualmente para el logro de los objetivos y metas del sistema educativo en beneficio del desarrollo nacional. El Decreto 100 del 14 de febrero de 1957 establece las funciones de los directores (supervisores locales) y supervisores. Los Decretos 69 del 23 de enero 1971, modificado por el 121 del 4 de mayo de 1972 establece la función de los Coordinadores de Asignaturas quienes deben orientar, académicamente, a los profesores de su Departamento.

Las presentes instrucciones corresponden al Plan General de Actuación del Año Escolar cuyo desarrollo se inicia en el marco de los principios y objetivos que fundamentan la Ley de Educación. A la vez, dicho Plan General cuenta en su desarrollo con la nueva organización y funcionamiento de la supervisión, reglamentados en las citadas normas legales.

El modelo de Supervisión de Educación en Panamá se viene desarrollando desde el año 1904 como una inspección profesionalizada, ubicada en el ámbito educativo, con capacidad de trabajar en red, para dinamizar y coordinar la administración del servicio de los centros escolares, con el fin de mejorar los procesos de enseñanza/aprendizaje. Comprometidos, cada uno, con el Plan General, durante el cual, cada supervisor(a) ha de concebir y planificar su itinerario de trabajo con cada uno de sus centros de referencia, para acompañarles con las actuaciones de supervisión, evaluación y asesoramiento que cada uno amerite, reguladas en el Plan General de Actuación y contextualizadas en los respectivos planes.

Por lo tanto, dichas actuaciones han de asegurar la presencia de la supervisión en los centros escolares y, sobre todo, en las aulas, porque es ahí donde se ha de supervisar, evaluar y asesorar al docente en todos y cada uno de los elementos que inciden, de manera directa, en el rendimiento escolar de los discentes, puesto que se parte del convencimiento de que la mejora del aprendizaje está vinculada con la calidad en el ámbito del aula escolar.

En consecuencia, las presentes instrucciones se establecen para una actuación necesaria, centrada en la prioridad de cada nivel de la supervisión (local, regional y nacional) permitan evaluar el grado de compromiso de cada uno de los actores educativos, para asegurar la eficacia del acompañamiento en sus respectivos procesos.

Además, para contribuir a mejorar el rendimiento escolar de los estudiantes y la atención a la diversidad, se establecen cinco actuaciones homologadas:

- La primera de ellas, dirigida a la **Supervisión de los recursos humanos** destinados al refuerzo pedagógico y al Plan de Igualdad entre hombres y mujeres en educación, con el fin de valorar la coherencia del compromiso con la sociedad.
- En segundo lugar, la **Supervisión de los procesos de asesorar, orientar e informar** a los (as) directores (as) de los centros escolares, oficiales y particulares con el objetivo de guiarlos hacia un liderazgo cualificado que conduce a buen término los compromisos de mejora permanente.
- En tercer lugar, **verificar las Organizaciones Escolares probables con las actuales** para comprobar todos los datos generales del centro educativo, la cantidad de grupos en cuanto a número de alumnos por docentes, diferentes necesidades del aula y las recomendaciones pertinentes.
- La cuarta actuación homologada está centrada en la **Supervisión de las variables que inciden en la puesta en marcha del año escolar y cumplimiento del calendario escolar**. Se trata de verificar la adecuación de las infraestructuras y los elementos complementarios, así como el cumplimiento de los días lectivos, como elementos claves que posibilitan el disfrute del derecho que tienen los estudiantes a recibir una educación de calidad.
- La quinta y última actuación homologada referida a la **Supervisión de la jornada y horarios docentes**, con el fin de que la administración educativa pueda valorar los motivos de los incumplimientos en el trabajo con los educandos, con la idea de optimizar la toma de decisiones que proceda al respecto.

Conforme con las normativas vigentes, las presentes instrucciones permiten el desarrollo de las actuaciones de evaluación que procedan con el objetivo asegurar la

eficacia de los procedimientos, en el desempeño de sus respectivas competencias, con el objetivo común de prestar el mejor servicio a los centros escolares.

Por último, se establece una relación de actuaciones habituales para el año escolar y se recomienda, a los supervisores (as) realizar las propuestas que se estimen necesarias a la Dirección Nacional de Perfeccionamiento para fortalecer las debilidades a través de las capacitaciones

INSTRUCCIONES

PRIMERA: DESARROLLO DEL PLAN GENERAL DE ACTUACIÓN DE LA SUPERVISIÓN EDUCATIVA

1. Las presentes instrucciones tienen por objetivo desarrollar el Plan General de Actuación de la Supervisión Educativa a través de la concreción de los objetivos específicos, de las acciones de los procedimientos y los indicadores de resultados de cada una de las funciones prioritarias y homologadas que el personal de Supervisión ha de realizar durante el año escolar; así como establecer la relación de las funciones habituales y dar las orientaciones pertinentes para la elaboración, desarrollo y evaluación del Plan General de Actuación de la Supervisión Educativa.
2. De acuerdo con lo establecido en la normativa de educación, la persona podrá ordenar a los diferentes niveles de la Supervisión, el desarrollo de actuaciones para la coordinación, así como la realización de las tareas no incluidas en el Plan General de Actuación cuando a su juicio, concurren circunstancias que lo justifiquen, en el marco de las funciones y atribuciones que tiene la Supervisión Educativa.
3. En el mismo sentido, y de acuerdo con la citada Ley, las propuestas emanadas de los órganos centrales del Ministerio de Educación relacionadas con las tareas y las funciones de la Supervisión Educativa, se deben coordinar con el jefe inmediato para su aprobación y aplicación.
4. Los niveles de Supervisión Educativa deben contextualizar, de manera clara y visible, la planificación teniendo en cuenta los objetivos, las necesidades y los resultados esperados formulados en el Plan General.
5. Para la Planificación de la Supervisión Educativa en cuanto a las actuaciones habituales y específicas que procedan, se tendrán en cuenta las necesidades de la

- Dirección. Las programarán conforme con los objetivos definidos en las presentes instrucciones. Incluirán las competencias establecidas en la normativa vigente en sus respectivos Planes Generales, para obtener indicadores y resultados de estas actuaciones.
6. En orden a la eficacia y la eficiencia del trabajo de la Supervisión Educativa, las actuaciones que se establecen en las presentes instrucciones deben ser planificadas y realizadas de manera integrada y, siempre que sea posible, en la visita ordinaria a los centros educativos.

SEGUNDA: OBJETIVOS Y ACTUACIONES PARA EL AÑO ESCOLAR

1. Objetivos Generales y Específicos:

Los objetivos generales establecidos en el presente Plan General de Actuación de la Supervisión de Educación para el año escolar se desarrollan de la siguiente manera:

1.1. Intervención de la Supervisión en los centros educativos:

- 1.1.1. Evaluación diagnóstica. Rendimiento escolar de acuerdo con el informe del año anterior y hacer las propuestas de mejoramiento.
 - 1.1.2. Equipo directivo: desempeño del liderazgo pedagógico y resultados del ejercicio de la función directiva.
 - 1.1.3. Participación de los (as) educadores (as) en el desarrollo curricular de acuerdo con las competencias básicas y los procesos de mejoramiento.
 - 1.1.4. Práctica docente en el aula y resultados del ejercicio de la función docente.
 - 1.1.5. Organizaciones del recurso humano, materiales y curriculares.
 - 1.1.6. Servicios de apoyo, para los docentes, en el centro educativo. Trabajo en red y coordinación.
- 1.2. **Organización y funcionamiento interno de la Supervisión Educativa.**

- 1.2.1. Incorporación de los modelos de gestión de calidad en el diseño, implementación y evaluación de la planificación de las distintas acciones.
- 1.2.2. Auto y coevaluación de los aspectos específicos de la organización y el funcionamiento de la supervisión, en los diferentes niveles.
- 1.2.3. Realizar la capacitación necesaria y continua para llevar a cabo las actuaciones que se regulen en los Planes Generales.

2. Actuaciones Prioritarias y Homologadas para el Año Escolar

2.1. Aspectos Generales

2.1.1. La visita de supervisión a los centros educativos, a las aulas y la elaboración de informes.

2.1.2. Los planes generales desarrollarán la planificación de las actuaciones prioritarias y homologadas, con las habituales y específicas que procedan, conforme los contenidos básicos establecidos.

2.1.3. El fundamento técnico y ético que se debe dar a todas las actuaciones, en los respectivos Planes Generales debe orientar su finalidad hacia la mejora del rendimiento escolar de los estudiantes y los centros educativos.

2.1.4. Los elementos de planificación de las actuaciones deben concretar los objetivos específicos e indicadores de resultados, acciones, procedimientos, instrumentos homologados, recursos, personas responsables, los plazos de ejecución.

2.1.4.1. La previsión, en el caso de las sesiones de trabajo internas, previas y posteriores a la intervención en los centros educativos. La valoración de procesos y resultados conforme con los indicadores, para introducir los ajustes necesarios.

2.1.5. La planificación se realizará, tomando como referencia el guión que acompaña a cada una de las acciones reguladas, en

las presentes instrucciones y se añaden las actuaciones que cada servicio considere necesaria para adaptar, a su contexto específico, el desarrollo de las mismas. Dichas acciones pueden referirse, entre otras, a sesiones de trabajo, coordinación, elaboración de documentos intermedios, registro de evidencias de datos y a las intervenciones en los centros educativos.

2.1.6. Para la planificación y el desarrollo eficaz de las actuaciones, los (as) Supervisores (as) podrán definir la reglamentación de los elementos de organización y el funcionamiento que la normativa atribuye al ámbito de su competencia.

2.1.7. Facilita la consecución de objetivos de carácter interno elaborado en el diseño y se inicia la implementación dirigida a la integración de las actuaciones, contenidas en los distintos planes de trabajo, a la aportación de evidencias y a la sistematización de la recopilación de resultados.

3. Relación de las Actuaciones Prioritarias, Habituales y Homologadas para el Año Escolar.

3.1. Actuaciones Prioritarias:

Intervención de la Supervisión Educativa en los centros escolares para implementar mejoras en el rendimiento escolar de los(as) alumnos (as).

3.2. Fundamentación y Finalidad:

La mejora del rendimiento de los alumnos en las competencias básicas es un objetivo prioritario del Ministerio de Educación. La aportación de la evaluación diagnóstica fundamenta las acciones de mejora y justifica la continuidad de la supervisión durante el año escolar.

La implementación de programas de mejoramiento del rendimiento escolar de los (as) alumnos (as) en los centros educativos oficiales y particulares, requiere la intervención de la supervisión en dichos centros, para valorar el inicio de las acciones comprometidas, el grado de repercusión en las aulas, las dificultades y logros que han tenido los procesos, con los que se complementará la memoria anual, sobre el grado de consecución de los objetivos propuestos para el curso.

Con la experiencia demostrada, al tratarse de una prioridad compleja, la Supervisión Educativa debe realizarse, en coordinación, con los Servicios de Apoyo a la Educación en Zonas o Circuitos Escolares, con el fin de que las escuelas y colegios puedan recibir la mejor respuesta a sus necesidades de formación, orientación y evaluación.

3.3. Dimensiones de su aplicación

Las acciones referidas a Programas de Mejoramiento de la Calidad, en todos los centros educativos oficiales y particulares, diurnos y nocturnos.

4. Actuación Homologada N° 1:

Supervisión del recurso humano destinado al refuerzo pedagógico y al desarrollo del Plan de Igualdad en los centros de colaboración de escuelas oficiales y particulares.

4.1. Fundamentación y Finalidad:

La actuación se centrará en la supervisión del recurso humano de los centros educativos oficiales y particulares, con el objetivo de implementar los programas para el reforzamiento y la recuperación. Programas de nivelación de asignaturas fundamentales y programas de nivelación para los aprendizajes no adquiridos.

4.2. Dimensiones de su aplicación:

En todas las escuelas y colegios oficiales y particulares de nuestro país.

4.3. Planificación de los Elementos: Anexo

5. Actuación Homologada N° 2

La supervisión tiene la función de asesorar, orientar e informar a los directores(as) de escuelas y colegios

5.1. Fundamentación y Finalidades:

El alcance del desempeño de la Dirección Escolar en el mejoramiento del rendimiento escolar no sólo es evidente, sino que se refuerza al destacar el ejercicio pedagógico de la misma, entre las funciones que se recomiendan; así como la realización de un proyecto de dirección que sistematice las actuaciones, facilite y dé coherencia a la evaluación de ese mismo ejercicio. Con esta última se une, de manera directa, la actuación homologada.

Por tanto, la supervisión, evaluación, asesoramiento e información, previstos en el objetivo general, tienen una referencia explícita en el desempeño de la Dirección, con la perspectiva de integración de las actuaciones de la Supervisión Educativa, así como la planificación y utilidad de las visitas. El desarrollo de esta actuación homologada aporta información, registros y valoraciones útiles para otras actuaciones de la propia Supervisión Educativa.

5.2. Dimensiones de su aplicación:

5.2.1 La capacitación a los directores y directoras de los centros educativos para el año escolar.

5.2.2 Autoevaluación y evaluación a los directores y directoras en ejercicio, en el año escolar.

5.2.3 Llevar registros individuales de seguimiento a todos los directores y directoras que ejercen su labor a lo largo del año escolar.

5.2.4. Evaluación del desempeño anual de todos los directores y directoras de centros escolares.

6. Actuación Homologada No.3

Evaluación de las organizaciones escolares.

6.1. Fundamentación y finalidades:

Valorar la estrecha relación entre la Organización Escolar probable con la actual. Asegurar el cumplimiento de los procedimientos y los instrumentos para realizar una adecuada Organización Docente.

Con estos objetivos se establecen procedimientos de valoración que aseguran la homologación de criterios, procedimientos e instrumentos, mediante la revisión de la Organización Escolar y, al mismo tiempo, se asegura la valoración continua del desempeño de la docencia a través de quienes pueden realizar el seguimiento diario al mismo.

6.2. Dimensión de su aplicación:

Las Organizaciones Escolares de todos los centros educativos de nuestro país.

Sobre las vacantes todos los aspirantes que hayan superado las fases de concurso para el ingreso al sistema de regular.

7. Actuación homologada No.4

Supervisión y asesoramiento a las variables organizativas internas y externas de los centros escolares para garantizar la puesta en marcha del año lectivo y el cumplimiento del calendario escolar.

7.1 Fundamentación y finalidades:

Uno de los principios básicos del Sistema Educativo es asegurar a toda la ciudadanía el acceso a una educación de calidad. Con este fin los centros escolares han de estar dotados de los recursos necesarios y reunir las condiciones idóneas para garantizar la igualdad de oportunidades para el ingreso al sistema educativo.

Esta actuación pretende culminar las acciones de la supervisión y asesoramiento de las variables que inciden en la puesta en marcha del año escolar, iniciadas con su apertura y que finaliza con la verificación de la evaluación del recurso humano, materiales e infraestructuras, asegurando, a su vez, el cumplimiento del Calendario Escolar.

7.2. Dimensión de su aplicación:

Supervisión del inicio de curso en todos los centros oficiales y particulares, diurnos y nocturnos concertados e informe a las autoridades correspondientes sobre los procesos y los resultados de la escolarización del año.

Como referencia seleccionar muestra de cinco centros educativos de calidad por supervisor o supervisora.

8. Actuación Homologada Nº 5:

Supervisión para el cumplimiento de la normativa de horarios, control de las ausencias, tardanzas y de la jornada de trabajo del personal que presta sus servicios en los centros educativos.

8.1. Fundamentación y Finalidades:

La actuación está en dos ámbitos de intervención, el primero de ellos se centra en la supervisión del cumplimiento de la normativa de horarios, control de ausencias y jornada de trabajo del personal que presta servicios durante el año escolar en los centros escolares y programas educativos, en los términos desarrollados por la actuación homologada.

Y el otro planteamiento de la actuación se orienta a la supervisión para la optimización del recurso humano con los que están dotados los centros educativos, para mejorar la atención educativa que reciben los alumnos(as).

8.2. Dimensiones de su aplicación:

Aplicación en una muestra, con la inclusión de tres centros educativos por supervisión, que impartan Educación Básica General y Educación Media.

9. Actuaciones Habituales para el año escolar

- 9.1. Las actuaciones habituales deben ser realizadas por los Supervisores(as) conforme a la planificación.
- 9.2. Para la planificación se tendrá en cuenta la ponderación del tiempo y la dedicación que requiere la implementación de la actuación prioritaria y las homologadas, a favor de la viabilidad de los propios Planes de Actuación y de la eficacia y eficiencia en el trabajo que requiere su aplicación.

10. Con carácter orientador, para el año escolar, se relaciona lo siguiente:

10.1. Supervisión de la Memoria Anual de los centros escolares y demás servicios educativos.

10.2. Seguimiento al Plan de Convivencia entre la Supervisión Regional y Nacional.

10.3. Supervisión de los procesos y los resultados de las competencias de los(as) alumnos (as).

10.4. Supervisión del cumplimiento de la normativa, en los procesos de las Reuniones de Maestros y Consejos de Profesores.

10.5 Supervisión a la coordinación y medidas de atención a la diversidad:

10.5.1. Supervisión a la Inclusión Educativa.

10.5.2. Asistencia y deserción escolar.

10.5.3. Solicitud de flexibilización para los alumnos con altas capacidades.

10.5.4. Equipo interdisciplinario para el análisis de la Escolarización Fraccionada en Bachillerato.

10.5.5. Observación y seguimiento al elevado índice de deficiencias en asignaturas de Bachilleratos.

10.5.6. Supervisión de las garantías y procedimientos ante las reclamaciones por calificaciones bimestrales, finales, convalidaciones y reválidas.

11. Intervención en los procedimientos disciplinarios

- 11.1 Informes sobre las diferentes licencias.
- 11.2 Informe de autorización (apertura y funcionamiento) de centros oficiales y particulares, nuevos programas o modificación de los existentes.
- 11.3 Control de Servicio Social, Escuelas Hermanas, Padrinos, Colegios Particulares apoyando Escuelas Oficiales, otros.
- 11.4 Evaluación extraordinaria de módulos y guías de estudio.
- 11.5 Informe sobre estudiantes de intercambio cultural e internacional.
- 11.6 Informe de supervisión de las capacitaciones de NEE.
- 11.7 Aquellos otros no previstos en los apartados anteriores y que, de conformidad con la normativa vigente, tengan carácter preceptivo.

TERCERA. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PLANES DE ACTUACIÓN.

1. El Director del centro educativo con los coordinadores (as) de asignaturas; el Supervisor(a) de zona o circuito Escolares con los Directores; el Subdirector Técnico Docente Regional con el Planificador y los Supervisores de zona elaborarán la propuesta del Plan Regional. Se envía a la Dirección General de Educación para que los Directores de Áreas Curriculares junto con los Supervisores(as) Nacionales elaboren el Plan Nacional.

2. La planificación se debe elaborar teniendo como ejes organizadores de la misma a las Áreas Estructurales y Curriculares. En todas las actuaciones que realice la supervisión en los centros escolares se tendrá presente el sentido de las mismas expresado en sus objetivos, con el fin de asegurar la coherencia entre éstos y el estilo de intervención, así como los efectos que de cada una de ellas se deban derivar.
3. En esta línea, se debe recordar que las finalidades del Plan General de Actuación, para el año que se regula son: impulsar la presencia de la Supervisión Educativa en los centros escolares y en las aulas con los objetivos de propiciar, a través de la supervisión, la evaluación y el asesoramiento, la mejora del rendimiento escolar de los alumnos, el mejor ejercicio de la Dirección Escolar, de la práctica docente la optimización de la organización y el funcionamiento apropiados de los centros escolares.
4. Los Planes de Actuación serán aprobados por el jefe inmediato de los Supervisores(as) y deben ser remitidos a la Dirección General de Educación.

CUARTA. PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL Y EVALUACIÓN INTERNA Y EXTERNA DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN EDUCATIVA.

I. Perfeccionamiento profesional de la Supervisión Educativa.

1. Para la adecuada realización del presente Plan y de las funciones atribuidas a la Supervisión Educativa por la normativa vigente, se propondrá a la Dirección Nacional de Perfeccionamiento Profesional un Plan de Formación de la Supervisión para el año lectivo.
2. Para el año escolar que se regula, la capacitación de los(as) Supervisores(as) se realizará, entre otros, sobre los siguientes núcleos temáticos:
 - a. La práctica de la supervisión en el sistema escolar.
 - b. Supervisión de la nueva concepción curricular y organizativa en torno a competencias básicas.
 - c. Sistemas de planificación telemática y gestión de calidad.

II. Informes finales y Memoria Final Anual

1. Los Supervisores de Educación deberán elaborar una Memoria Final sobre la actuación prioritaria y sobre las actuaciones homologadas establecidas en las presentes

instrucciones, una vez finalizado sus respectivos plazos de ejecución, con el fin de favorecer su valoración inmediata y planificar las mejoras que sobre las mismas se formulen en la próxima planificación. Deberán elaborar la memoria que procedan según sus respectivos Planes de Actuación.

2. En la Memoria Final Anual se valorará tanto los procesos y resultados de las actuaciones establecidas en el Plan de Actuación, en relación con la consecución de los objetivos, como la eficacia y la eficiencia de la organización y el funcionamiento.
3. La Memoria Final será presentada en un Plan de Convivencia entre Supervisores Regionales y Nacionales donde se podrá formular cuantas mejoras se estimen convenientes para su inclusión, si procede, en el próximo Plan de Actuación.
4. La Memoria Final se enviará a la Dirección General de Educación.

III. Evaluación de los Servicios de Supervisión Educativa

1. El Director (a) General realizará la citada evaluación con la participación de los Directores Regionales y Nacionales a través de la Memoria Final Anual, en la que se expresará la valoración global del trabajo realizado por la Supervisión educativa en cumplimiento al Plan General de Actuación, con un intercambio de experiencia entre los Supervisores Nacionales, Regionales, Subdirectores Técnico Docente Regionales y Nacionales y Directores Regionales todos de educación para mejorar y valorar el trabajo realizado por cada una de las instancias correspondientes.

ANEXOS

ANEXO I

ACTUACIÓN PRIORITARIA: “Intervención de la Supervisión Educativa en los centros educativos para implementar mejoras en el rendimiento escolar de sus estudiantes”.

I. ENFOQUE:

VINCULACIÓN CON LOS OBJETIVOS GENERALES:

De la intervención en los centros escolares, programas y servicios educativos:

1. Supervisar, evaluar, asesorar e informar sobre los siguientes elementos:

1. Evaluación diagnóstica. Resultados escolares y propuestas de mejoramiento.
2. Participación de los educadores en el centro educativo, para desarrollo curricular en torno a competencias básicas y a los procesos de mejora.
3. Coordinación de los Servicios de Apoyo a la Educación. (Nutrición. S.A.E., Gabinete Psicopedagógico, Educación Ambiental, C.E.T.T.I.P.A.T, y otros.

De la organización y el funcionamiento interno de la Supervisión Educativa:

1. Optimizar la organización y el funcionamiento interno de la Supervisión Educativa en la implementación del Plan General de Actuación, con especial referencia a los siguientes elementos:

Incorporar los actuales modelos de gestión de calidad en el diseño, la implementación y en la evaluación de la planificación. Incluir la homologación de instrumentos y la gestión de los procesos y los resultados, en sistemas y medios informáticos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Implementar mejoras, con especial atención a la reflexión, en los resultados académicos, así como los ajustes a las propuestas de mejoramiento y su concreción en la planificación anual de centro escolar.
2. Valorar el grado de consecución de los objetivos en los centros educativos de acuerdo con el Plan General de Actuación que se han propuesto ejecutar durante el Año Escolar, mediante la incorporación, en su caso, de las sugerencias presentadas por la Comisión de Estudio y Rendimiento Académico.
3. Coordinar la intervención de otras instituciones de apoyo a la educación en los centros educativos de las Zonas o Circuitos Escolares, en lo referente a la aplicación del PEC, y las acciones de mejoramiento de conformidad con lo establecido en sus respectivos Planes de Trabajo.
4. Actualizar los instrumentos homologados, evaluar el rendimiento de la organización y el funcionamiento de la Supervisión Educativa para la implementación de acciones. Realizar sesiones periódicas de control de procesos y resultados para retomar acciones.

CRITERIOS DE CALIDAD E INDICADORES DE RESULTADOS DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. **Criterios de calidad:** Tendencia positiva en la capacidad de los centros educativos para introducir mejoras:

Indicadores de resultados:

1.1. Incremento del porcentaje de propuestas conforme a la normativa vigente y viable, respecto a los objetivos de los logros obtenidos en el año anterior

1.2- El personal de los centros educativos debe valorar la existencia de propuestas logradas y formular mejoras, para incluirlas en la planificación del próximo año escolar.

- 2. Criterios de calidad:** Nivel de implementación de acciones para el logro de los objetivos por la participación de los equipos directivos y los educadores en el Plan General de Actuación.

Indicadores de resultados:

2.1. El personal de los centros educativos incorporará las sugerencias de la Comisión de Estudio o Rendimiento Académico en la Planificación Anual.

2.2. En el centro escolar han planificado, y aplicado hasta el ámbito del aula, las acciones pertinentes para conseguir los resultados que, para cada objetivo, se han comprometido alcanzar durante el año escolar.

2.3. Los Directores y Directoras de escuelas han utilizado los protocolos conocidos por los interesados para valorar la participación de los educadores.

- 3. Criterios de calidad:** Tendencia positiva en la coordinación de la Supervisión Educativa con otras instituciones en el ámbito de la Zona o Circuito Escolar.

Indicadores de resultados:

3.1 El Recurso Humano de los centros educativos valora el trabajo desempeñado por la Supervisión Educativa y otras instancias educativas en sus respectivas responsabilidades, durante el año escolar,

- 4. Criterio de calidad:** Nivel de satisfacción de los Supervisores y Supervisoras Educativa, por el funcionamiento del Área Estructural de Evaluación y por la eficacia de los instrumentos homologados.

Indicadores de resultados:

4.1 Se han homologado todos los instrumentos de evaluación. (protocolos)

4.2 Se ha realizado, al menos, una sesión bimestral del Área Estructural de Evaluación, en el ámbito local, para el seguimiento de la implementación e introducir los ajustes necesarios durante el proceso de aplicación.

4.3 La Supervisión Educativa valora el mejoramiento de los servicios escolares, mediante el Informe Final de la Actuación, respecto a las otorgadas en el año escolar.

ÁMBITO DE APLICACIÓN:

1. En todos los centros de Educación Básica General y Educación Media, oficiales y particulares, según la Dirección General de Educación.
2. En el Programa Mejoramiento de la Calidad deben participar todos los centros educativos.
3. En todas las Zonas y Circuitos Escolares de cada Región Educativa de nuestro país.

II. Desarrollo:

ACCIONES Y CRONOGRAMA

1ª FASE: <ul style="list-style-type: none">➤ Capacitación previa para la planificación, implementación y evaluación de mejoras.➤ Aplicación de los Protocolos y análisis de las sugerencias presentadas por las comisiones, elaboración de la propuestas, mejora en la planificación anual en los centros escolares	
1. Análisis de las sugerencias presentadas, para propiciar la capacitación necesaria con carácter previo a la intervención en los centros educativos.	MES
2. La supervisión Educativa y cada uno de los Servicios de Apoyo de cada zona o Circuito Escolares coordinan con los equipos directivos de los centros educativos	
3. Seguimiento con los equipos directivos de los centros escolares, para asesorar la planificación y, así ajustar las mejoras ya iniciadas durante el año escolar anterior. Informar sobre los procesos de aplicación e interpretación de resultados, para facilitar el análisis y la elaboración del informe de la Dirección Escolar. Información sobre la nueva convocatoria (mes) y seguimiento a todos los centros educativos.	
4. Visita a centros escolares para la supervisión y seguimiento de los siguientes elementos:	

<p>a. Análisis de los resultados obtenidos en la capacitación en contraste con la situación de partida que el centro presentó.</p> <p>b. Supervisión del grado de incorporación de las sugerencias y propuestas formuladas, en su caso, por las Comisiones de Trabajo.</p> <p>c. Seguimiento de la implementación de acciones para el logro de los objetivos comprometidos por los centros escolares. Análisis de dificultades y formulación de propuestas de mejora por parte de la Supervisión Educativa.</p> <p>d. Trabajo en equipos / departamentos y visita de aulas para supervisar el grado de aplicación de las propuestas de mejoramiento.</p> <p>e. Supervisión del fundamento y la objetividad de las acciones realizadas por la dirección de la escuela para el seguimiento de la participación de los (as) educadores (as).</p>	
<p>5. Seguimiento de la aplicación de la evaluación diagnóstica, aplicación, análisis.</p>	
<p>6. Sesiones informativas a los coordinadores con su Departamento, para asesorar en la interpretación de los resultados y/o en la reformulación de propuestas de mejora del Plan, con base en las dificultades o resultados obtenidos. Remisión del informe de la Dirección Escolar con las propuestas de mejoramiento.</p>	
<p>2ª FASE:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Valoración de las propuestas de mejoramiento y de las necesidades de capacitación, orientación y evaluación, formuladas por los coordinadores de asignaturas y el Departamento con base en los resultados. ✓ Informe de la Dirección de Escuela a la Dirección Regional de Educación y ésta a la Dirección General de Educación a las áreas curriculares y a la Dirección Nacional de Evaluación Educativa. 	
<p>7. Valoración de la viabilidad y la adecuación a la normativa vigente, en las propuestas de mejoramiento.</p>	
<p>8. Revisar y valorar la incorporación de las propuestas de mejora de acuerdo, con las sugerencias de los Supervisores de Educación.</p>	
<p>9. Informe del Supervisor(a) al titular de la Dirección, para facilitar la reflexión de los resultados de la evaluación diagnóstica, sobre los resultados obtenidos. Establecer prioridades en la respuesta que,</p>	

los distintos Servicios Educativos deban dar a las necesidades de capacitación, orientación y evaluación planteadas por el personal de los centros escolares.	
<p>3ª FASE: Seguimiento generalizado a la implementación de procesos de mejoramiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Visita y sesión con los equipos directivos, para el seguimiento de las mejoras y análisis de los resultados. ✓ Memoria Anual en los centros escolares con los resultados del seguimiento de las acciones encaminadas a la consecución de los objetivos. 	
10. Coordinación previa con los Servicios de Apoyo de cada Zona o Circuito Escolar de supervisión, sobre los posibles compromisos que deben asumir, en respuesta a las necesidades planteadas.	
11. Seguimiento generalizado en visita, sesión de trabajo con los equipos directivos de todos los centros educativos de la Zonas o Circuitos Escolares de Supervisión, con especial atención a las dificultades que se presentan en la implementación de las mejoras o ajustes resultantes de las mismas.	
12. Sesión de trabajo con los equipos directivos de todos los centros escolares y con el supervisor(a), para recoger y valorar los resultados de los procesos de mejoramiento del Plan Anual.	
13. Memoria Anual de los centros escolares participantes, en el Plan General de Actuación.	
14. Memoria Final del Director (a) Regional de Educación, acerca de los resultados y seguimiento a los centros escolares del Plan General Anual de Actuación, mediante la supervisión. Valoración final del diseño y organización interna en la implementación.	

CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS:

<p>1ª FASE</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Capacitación previa para la planificación, implementación y evaluación de mejoras. ✓ Proceso de aplicación y análisis de resultados de la Evaluación Diagnóstica, elaboración de propuestas de mejora de los centros escolares inclusión, en la planificación anual.
--

1. Con carácter general y previo a las acciones de cada fase, la Supervisión Educativa realizará sesiones de trabajo internas, con el fin de analizar el contenido del Plan, los criterios, procedimientos, instrumentos y los canales de coordinación con los Servicios de Apoyo a la Educación en cada Zona o Circuito Escolar de Supervisión. La Dirección del centro educativo, la Dirección Regional y Dirección Nacional de las Áreas Curriculares serán responsables del asesoramiento y, en su caso, de la elaboración de los instrumentos intermedios que se necesiten para facilitar la información y/o para la recogida de resultados, en cada una de las acciones.
2. , La Dirección Regional de Educación coordinará junto con las Áreas Curriculares las acciones necesarias para asegurar que, los directivos y coordinadores cumplan las funciones y las tareas específicas de Supervisión y mejoramiento en sus respectivos Planes de Trabajo.
3. Con base en los acuerdos resultantes, el (la) Director(a) y el (la) Coordinador(a) de Asignatura organizarán las tareas que, respectivamente, asumirán en cada momento de la intervención con los docentes.
De igual manera se coordinará el procedimiento para dar respuesta a las necesidades planteadas por los docentes, para implementar las mejoras o los ajustes a las mismas.
4. En la sesión o sesiones de trabajo con los Directores(as), Coordinadores(as) y docentes, para el seguimiento de los posibles ajustes y a las mejoras que procedan, a partir del análisis de los resultados sobre los siguientes elementos:
 - .a La necesidad de tomar en cuenta la experiencia de los años anteriores, para las mejoras incluidas en los Planes Anuales, fundamentalmente, las relacionadas con las competencias básicas en Español, La Supervisión Educativa informará y asesorará al personal de todos los centros sobre las acciones que necesitan realizar para planificar, implementar y evaluar procesos de mejora. Para estos efectos, se informarán los criterios que la Supervisión Educativa utiliza para evaluar la calidad de una propuesta de mejora.
 - .b En dicha información se prestará especial atención al carácter nuclear del Plan del centro educativo, regulado para orientar la consecución de las mejoras que se proponen conseguir, durante cada año escolar.
 - .c Se resaltarán el carácter preceptivo de la normativa que regula el tiempo escolar dedicado a la lectura, en todos los cursos de ambas etapas, así como los elementos básicos que regulan el Currículo de Educación Básica General y Educación Media en sus respectivos cursos de aplicación.

- .d Con el fin de facilitar, con antelación, la información necesaria para que en los centros educativos puedan realizar el proceso de aplicación, corrección y análisis de resultados de la Supervisión Educativa, la Inspección asesorará en dicha sesión sobre la correcta interpretación de los resultados y sobre los criterios de calidad (concreción, viabilidad y adecuación a la normativa) que se requieren para la adecuada formulación o reformulación de las propuestas de mejora, que se incluirán en el informe de la Dirección Escolar y en la Planificación Anual del centro educativo. Para estos efectos, se recomendará priorizar y, en su caso, reducir el número de propuestas en proporción a las posibilidades de ser implementadas durante los meses del año escolar correspondiente y subrayar la importancia de centrarse en las referidas al desarrollo de las competencias básicas y a la Práctica Docente.
- .e Igualmente se dará información sobre la aplicación de las mejoras propuestas por el personal de los centros escolares, mediante la Supervisión Educativa con los Equipos de Apoyo en sesiones de trabajo que realizarán, con carácter discrecional, para valorar, conjuntamente, los resultados logrados.

Instrumentos N° 2.

- Análisis de los resultados obtenidos en la evaluación diagnóstica y del resto de los elementos de la situación presentada en los planes.
- Las sugerencias y propuestas formuladas, por la Comisión de Rendimiento Académico.
- Seguimiento a la implementación de acciones, para el logro de los objetivos comprometidos por el personal del centro educativo, para el año escolar. Análisis de deficiencias y formulación de propuestas de mejora por parte de la Supervisión Educativa.
- Sesiones con Equipos y Departamentos (Español, Matemática, Ciencias, otros) para supervisar el grado de aplicación de las acciones y lograr los objetivos, en sus respectivas programaciones.
- Visitas a las aulas, para valorar el grado de repercusión de las acciones de mejora, en las mismas.
- Supervisión del sistema utilizado por la Dirección, y los Coordinadores(as) de Asignaturas para la valorización de los educadores.
- Informar la finalización de dicho seguimiento, sobre el grado de consecución de los objetivos, las dificultades encontradas, las sugerencias y orientaciones de la Supervisión Educativa al respecto.
- Solicitar la participación de directivos, coordinadores y docentes en las sesiones de seguimiento.

- g. La Supervisión Educativa dará a conocer, tanto el contenido de los documentos orientadores para la formulación de las propuestas de mejora, remitidos por los coordinadores, como los objetivos, procedimientos e instrumentos establecidos.
- h. Calendario específico y procedimientos para la realización de la evaluación diagnóstica en cada centro educativo según como lo establezca el Director(a) o el Supervisor(a) de Zona o Circuito Escolar.
- i. Con el fin de recoger información sobre la participación de directores y coordinadores para la realización de la evaluación diagnóstica y asesorar sobre las posibles dificultades que, en, los centros hayan tenido en la interpretación de los resultados y en la elaboración o las propuestas de mejora, los equipos de Supervisión Educativa llevarán a cabo otra sesión de trabajo, con los equipos directivos de los centros escolares que tengan dificultades.

2ª FASE:

- Valorización de las propuestas de mejora y de las necesidades de capacitación, orientación y evaluación formuladas por personal de los centros con base en los resultados de la evaluación diagnóstica.
- Informe del Director del Centro Educativo dirigido a la persona titular de la Dirección Regional de Educación y, a su vez, a los Directores Nacionales de Áreas Curriculares.

- a. Una vez recibidas las propuestas de mejora de los centros, mediante el informe del Director o Directora dirigido a los Supervisores (as), ellos los analizan como punto de partida, para el desarrollo de la tercera fase de la actuación.
- b. Los documentos de Planificación Anual de los centros para el año escolar, serán analizados por los Supervisores (as) de referencia, con especial atención a los elementos curriculares preceptivos y a la implementación del Plan de Lectura.
- c. El Director (a) del centro escolar, con el apoyo de la Supervisión analizarán las propuestas junto con las necesidades que de las mismas se derivan para cada centro, localidad, Zona o Circuito Educativo, con el fin de elevar un informe a la persona titular de la Dirección Regional de Educación y ésta a su vez, a las Áreas Curriculares, señalando las prioridades que, a juicio de la Supervisión Educativa, se deben establecer para dar la mejor respuesta posible, a las necesidades planteadas por el personal de los centros escolares.

3ª FASE:

- Iç. Visita y sesión /es con los Equipos Directivos, Coordinadores de Asignaturas para valorar los resultados de las acciones de mejora implementadas en todos los centros escolares.

ς. Informe de los resultados del seguimiento a las acciones realizadas, para la consecución de los objetivos en los centros escolares.

ςI. Informe de la Supervisión Educativa sobre los resultados de los centros escolares y la valoración de su diseño y aplicación.

- a. Continuación de la vista y realización de sesiones específicas con Equipos Directivos, Coordinadores y docentes para el seguimiento de las propuestas de mejoramiento de los resultados.

A. Características:

- En esta fase se pretende que los centros escolares perciban el acompañamiento y el apoyo de la Supervisión Educativa a través del seguimiento a la aplicación de las mejoras propuestas o ajustes a partir de los resultados de la evaluación diagnóstica y de los compromisos adquiridos por los directores, coordinadores y los docentes del centro escolar.
- La visita para el seguimiento, a los centros educativos se inician desde el mes de marzo; se podrá realizar mediante una sesión de trabajo con los equipos directivos, coordinadores, docentes de los mismos en el mes de febrero. Dichas capacitaciones se llevarán a cabo conforme a la planificación de los Supervisores Regionales y Nacionales, con la participación de otros departamentos siempre que, a juicio de la supervisión, se considere necesario reforzar a dichos centros en la realización de sus respectivos procesos de mejora.
- A lo largo de todas las acciones de seguimiento se tendrá presente que el desarrollo de las competencias básicas es un proceso cuya consecución se puede estimar, cuando menos, a medio plazo. También se tendrán en cuenta su carácter transversal, por lo tanto, es una mejora que compete a todos los educadores, no es exclusivo de un sector (equipo, departamentos docentes) ni solamente de aquellos que han analizado la evaluación diagnóstica, puesto que es una nueva concepción de la enseñanza y del trabajo docente. Estos cambios no se pueden conseguir de manera inmediata sino que requieren del plazo adecuado para su aplicación. En consecuencia, en el plazo de un año escolar, lo que procede es dar pequeños pasos bien orientados a su consecución.

1. Con carácter preceptivo, se realizará una sesión de trabajo con los Equipos Directivos, Coordinadores y Docentes de todos los centros educativos de la Zona o Circuitos Escolares, para recoger los resultados del grado de implementación de las propuestas de mejora la realización de las necesidades comprometidas por la Supervisión Educativa y por los Servicios de Apoyo a la Educación.
 - Realización de la Memoria Anual por el Director del Centro Escolar con los Coordinadores de Asignaturas sobre el grado de consecución de los objetivos, las dificultades encontradas, las sugerencias y orientaciones de la Supervisión Educativa en cada escuela o colegio .
 - Elaboración de la Memoria Anual por el Director (a) Regional, con la síntesis Regional de los resultados , la evaluación del diseño y la planificación de su implementación enviar una copia a la Dirección General de General y a las Áreas Curriculares.

III. EVALUACIÓN Y RESULTADOS:

Conforme con lo establecido de carácter general, en las presentes Instrucciones, se valorará a lo largo del año escolar a lo que, para tal efecto, se determine en el Plan General Anual de la Actuación de la Supervisión y sus resultados se plasmarán en la Memoria Anual que se debe realizar.

IV. GUIÓN DE CONTENIDOS BÁSICOS PARA EL PLAN GENERAL ANUAL DE LA SUPERVISIÓN EDUCATIVA	
---	--

	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN
	ACTUACION PRIORITARIA: “Intervención de la Supervisión Educativa en la evaluación diagnóstica y en el seguimiento y propuesta para implementar mejoras sobre el rendimiento escolar de los alumnos.
ENFOQUE	
<p>Vinculada con el objetivo general:</p> <p>De la intervención en los centros escolares, programas y servicios educativos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Supervisar, evaluar, asesorar e informar sobre: <ul style="list-style-type: none"> • Evaluación diagnóstica. Resultados escolares y propuestas de mejoramiento. • Participación de los educadores en la escuela, ante el desarrollo curricular en torno a competencias básicas y a los procesos de mejoramiento. • Coordinación con los Servicios de Apoyo a la Educación <p>De la organización y el funcionamiento interno de la Supervisión Educativa</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Optimizar la organización y el funcionamiento interno de la Supervisión Educativa en la implementación del Plan General de Actuación con especial referencia a los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • Incorporar los actuales modelos de gestión de calidad en el diseño, la implementación y en la evaluación de la planificación. Incluir la homologación de instrumentos, la gestión de los procesos y los resultados en sistemas y medios informáticos. 	
<p>Objetivos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Continuar la evaluación de la capacidad de los centro escolares, para implementar mejoras, con especial atención a la reflexión, sobre los resultados de la evaluación y los resultados académicos, así como a la implementación, ajuste de las propuestas de mejora y de su concreción en la planificación anual de centro educativo. 2. Valorar el grado de consecución de los objetivos que los centros escolares reciben en el Programa de Calidad y Mejoramiento, la incorporación de las sugerencias del director, coordinadores y docentes desde el inicio de las acciones necesarias para tal efecto. 3. Coordinar la intervención de los Servicios de Apoyo a la Educación en los centros educativos de la Zona o Circuitos Escolares, en lo referente a la 	

<p>aplicación de la evaluación diagnóstica y las acciones de mejoramiento, de conformidad con lo establecido en sus respectivos Planes de Trabajo, con el fin de responder, eficazmente, a las necesidades planteadas.</p> <p>4. Evaluar el rendimiento de la organización y el funcionamiento de la Supervisión Educativa en la implementación del Plan. Realizar sesiones periódicos de control de procesos y resultados.</p>				
Indicadores de resultados				
Característica de calidad / Indicador		Criterio de logro del indicador	Tipo registro de datos	Observaciones
1. Tendencia positiva en la capacidad de los centros escolares para introducir mejoras	1.1. Incremento del porcentaje de propuestas “conforme con la normativa” y que sean viables.	Aumento % en dichas variables respecto al año pasado.		
	1.2. Incremento de las valoraciones de las propuestas formuladas por el personal de los centros educativos, con referencia a “la evaluación, su implementación y resultados”	Aumento % valoraciones positivas en dicha variable respecto año escolar anterior.		
	1.3. Los centros escolares han conseguido valorar la existencia de propuestas logradas, de formular mejoras y ajustes para incluirlos en la Planificación Anual del próximo Año	100% de los centros escolares.		

	Escolar			
2. Nivel de participación de los Equipos Directivos y de educadores en las acciones del Plan General Anual de Actuación de la Supervisión Educativa.	2.1. Los centros afectados han incorporado las sugerencias de la Supervisión Educativa en su Planificación Anual.	100% de los centros escolares afectados.		
	2.2. Se han planificado, iniciado y aplicado hasta el ámbito del aula, las acciones pertinentes para conseguir los resultados que, para cada objetivo se han comprometido a alcanzar durante este Año Escolar.	100% de los casos		
3. Tendencia positiva en la coordinación de la Supervisión Educativa con otros Departamentos	3.1. Mejoramiento en las valoraciones otorgadas a la Supervisión Educativa, por los centros escolares respecto al año escolar.	Aumento % valoraciones positivas respecto al año pasado		
4. Nivel de satisfacción de los supervisores/as de Educación por el funcionamiento del Área de Evaluación y eficacia de los	4.1. Se han homologado y revisado todos los instrumentos de la AP.	100%		
	4.2. Se ha realizado, al menos, una sesión bimestral en el Área de Evaluación, en los ámbitos locales para el seguimiento y	100%		

instrumentos homologados.	ajuste.			
	4.3. Se aprecia mejora en las valoraciones otorgadas en el informe con respecto a las del Año Escolar	Aumento % valoraciones positivas respecto al Año Escolar pasado.		
<p>Ámbito de aplicación:</p> <ol style="list-style-type: none"> De las acciones referidas a la evaluación diagnóstica: Todos los centros de Educación Básica General y Educación Media oficiales y particulares, diurna y nocturna. De las acciones referidas al Plan, es en todos los centros escolares. 				
<p>Número de centros educativos en los que se aplica:</p> <ol style="list-style-type: none"> Todos los Centros Educación Básica General y Educación Media. 				
<p>Áreas Estructurales vinculadas: Áreas Curriculares</p>				
<p>Áreas Curriculares vinculadas: Educación Inicial, Educación Básica General, Educación Media Académica, Educación Media Profesional y Técnica, Educación Particular, Educación de Jóvenes y Adultos, Educación Especial</p>				
<p>Supervisor/Supervisores Local, Regional y Nacional</p>				
Fuentes normativas y documentales	Listado de registros (evidencias) resultantes			
<ul style="list-style-type: none"> Ley 47 de 1946 modificada por la Ley 34 de 1995. Decreto del Calendario Escolar que se desarrolla para el año escolar. Decreto 100 de 14 de febrero de 1957. Decreto 69 de 25 de enero de 1971 modificado por el Decreto 121 de 4 de mayo de 1972. 	<p>Informes Instrumentos homologados Aplicación informática Actas Libro de visitas Informe final de Supervisión Educativa Memoria Anual</p>			

Desarrollo				
Instrumentos normalizados	Acciones Básicas	Tipo de registro	Responsabilidades	Periodo de realización
	<p>Fase 1:</p> <p>1. Análisis del diseño del Plan General para propiciar la capacitación necesaria con carácter previo a la implementación, en los centros escolares.</p>	4	Supervisores Nacionales y Regionales	
	<p>3. Constitución de la Comisión para la coordinación de criterios de actuación, vías de comunicación respectivas.</p> <p>4. Responsabilidad que debe asumir la Supervisión Educativa y cada uno de los Servicios de Apoyo con anterioridad para la intervención con los Equipos Directivos de los centros escolares.</p>	4	Subdirector Técnico Docente Nacional y Regional	

	3. Reuniones previas de coordinación en el ámbito de los Equipos de Supervisión Nacional y Regional con otros departamentos en cada Región educativa	4	Supervisores Nacionales y Regionales	
Instrumento No.1	4. Sesiones de capacitación, seguimiento y ajustes. Propuestas de mejoramiento con los Equipos Directivos, Coordinadores de Asignaturas de los centros escolares sobre aplicación, diseño y seguimiento de las propuestas de mejoramiento en visita al centro escolar y a las aulas de clases.	2	Supervisores/as Nacionales y Regionales	
Instrumento No.2	5. Visita para el seguimiento en el centro escolar y en las aulas de clases, para la implementación de las mejoras en las escuelas sobre la base de: a. Análisis de los	2,5	Supervisores/as Locales, Regionales y Nacionales	

	<p>resultados obtenidos en los informes de rendimiento académico de los estudiantes en el año escolar en contraste con la situación de partida del año actual.</p> <p>b. Supervisión del grado de incorporación de las sugerencias y propuestas formuladas, en su caso, por la Supervisión Educativa.</p> <p>c. Seguimiento de la implementación de acciones para el logro de los objetivos comprometidos por el centro educativo para el año lectivo, análisis de dificultades y formulación de propuestas de mejoramiento por parte de la Supervisión Educativa.</p> <p>d. Trabajo con equipos/departamentos visita a las aulas para supervisar el</p>			
--	--	--	--	--

	<p>grado de aplicación de las propuestas de mejoramiento.</p> <p>e. Revisión y valoración de los aspectos normativos que se han debido incluir en el desarrollo curricular, con especial referencia al tiempo dedicado a la lectura.</p> <p>f. Supervisión del fundamento y la objetividad de las acciones realizadas por la Dirección Escolar para el seguimiento de la participación de los docentes.</p>			
	<p>6. Seguimiento de la aplicación del Plan General, ejecución y análisis de resultados.</p>	<p>2</p>	<p>Supervisores/as de Locales, Regionales y Nacionales</p>	
	<p>7. Reuniones informativas con los Equipos Directivos de los centros escolares que tengan dificultades en la interpretación resultados de la evaluación</p>	<p>4</p>	<p>Supervisores/as de Nacionales y Regionales</p>	

	diagnóstica y en la formulación o ajuste de propuesta de mejoramiento			
Instrumento No.3	<p>Fase 2:</p> <p>8. Valoración de la calidad en la propuesta de mejoramiento de la evaluación diagnóstica. (Adecuación a la normativa, viabilidad). Registro de necesidades.</p>	3	Supervisores/as Locales, Regionales y Nacionales	
	<p>9. Informe al Director Regional de Educación y éste, a su vez, los Directores (as) y Supervisores(as) de las Áreas Curriculares elaborarán una Memoria Anual de la Supervisión Nacional para la toma de decisiones de las autoridades educativas</p>	1	Director Regional de Educación , Directores de las Áreas Curriculares con los Supervisores Nacionales	

DESARROLLO DEL PLAN GENERAL DE ACTUACIÓN DE LA SUPERVISIÓN EDUCATIVA

1. EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA:

- Informe supervisión de los recursos humanos.
- Organización de recursos humanos, materiales y curriculares.
- Organización Escolar
- Horarios de trabajos, horas asignadas, horas/ grupos, organización escolar, planes, programas, recursos didácticos.
- Vacantes, procesos de selección, licencias de docentes.
- Reuniones, Consejos de docentes, Comisiones trabajo, actividades extracurricular.
- Elaboración de informes.

2. SUPERVISIÓN DEL EQUIPO DIRECTIVO.

- Capacitación a directivos de los centros educativos.
- Registros individuales de la labor realizada.
- Organización Administrativa.

3. Supervisión de la jornada y horarios de los docentes.

4. Supervisión al recurso humano.

- Organización Escolar.

5. SUPERVISIÓN DE LA ACTUACIÓN DOCENTE.

- Aplicación de la Prueba Evaluación de la competencia en el conocimiento a estudiantes.
- Índice de Fracazos (Registro Académico).
- Programa de Mejoramiento del Rendimiento Escolar de los Alumnos. (Nivelación, Recuperación y Reválida).
- Procedimiento y atención a los reclamos de calificaciones.
- Adecuaciones a los Horarios
- Seguimiento de la implementación de acciones y recomendaciones.
- Uso eficiente de técnicas metodológicas, motivación, trabajo en equipo, control de grupos, uso de tecnología.
- Evaluación de la práctica docente y el desempeño.
- Actuación docente en el aula
- Planificación didáctica
- Dosificación anual
- Unidad didáctica
- Planificación semanal/diaria)

- Revisión de la libreta de calificaciones

6. SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO

- **Coordinación efectiva con los servicios de apoyo. Acciones de mejoramiento de acuerdo con el Plan de Trabajo.**
- Coordinación y Comunicación con la Comunidad Educativa del Centro Escolar.
- Proyectos de Servicios Sociales y de Apoyo

7. CAPACITACIONES NECESARIAS

- Técnicas metodológicas de asignaturas (Español, Matemática, Inglés, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales)
- Elaboración de pruebas de evaluación de conocimientos.
- Atención Inclusiva y adecuaciones curriculares.
- Evaluación del discente
- Liderazgo y manejo de grupos
- Ética, valores y conciencia ciudadana
- Elaboración de informes
- Planificación Educativa.

1. Aplicación de las pruebas de evaluación diagnóstica

1 Guía para Evaluación y Seguimiento al Plan General Anual de Actuación de la Supervisión Educativa.

Esta guía se debe emplear para la evaluación periódica del Plan General, de esta forma podrán detectar que acciones se pueden incluir, eliminar o modificar.

Se revisarán todos los ítems y responderán sí o no, en función de si cumplen con ese requisito.

COMPROBACIÓN DEL DISEÑO DEL PLAN	
Grupos Beneficiarios	
1. Especificados para cada elemento del Plan las condiciones actuales de los indicadores contrastados con el plan inicial.	
2. Definidos con exactitud. Si es posible, según:	
a- Área geográfica	
b- Campo y actividad	
c- Situación económica	
d- Necesidades, acceso a servicios sociales	
e- Sexo , edad, NEE	
3. Especificados en el nivel correcto del plan	
Objetivo General	

1. Coherente con la Política Educativa Nacional.	
2. Coherente con el Proyecto Educativo del Centro	
3. Justificación suficiente para el proyecto, de acuerdo con la evaluación diagnóstica.	
4. No demasiado ambicioso	
5. Grupos beneficiarios definidos de forma explícita	
6. Expresado como una situación ya alcanzada	
7. Expresado en términos verificables	
8. UN solo objetivo relacionado con el objetivo específico	
Objetivo Específico	
1. UN SOLO OBJETIVO	
2. Grupos beneficiarios incluidos en el Plan.	
3. Se puede esperar que contribuirá significativamente al logro del objetivo general	
4. Realista, es probable que se logre una vez conseguidos los resultados	
5. Dependencia fuera de control inmediato	
6. Formulado como un estado ya alcanzado, no como un proceso	
7. Definido de forma concreta y verificable	
Resultados	
1. Se incluyen todos los resultados esenciales para el logro de objetivo específico	

2. Solamente se incluyen resultados que pueden ser garantizados por el Plan.	
3. Cada resultado es un medio necesario para lograr el objetivo específico	

4. Todos son factibles con los recursos disponibles	
5. Definidos de manera concreta y verificable	

Actividades

1. Incluidas todas las actividades necesarias para conseguir los resultados previstos	
2. Todas las actividades contribuyen directamente con, los resultados.	
3. Solamente se incluyen acciones que en el Plan pueden ejecutar.	
4. Planteadas que en términos de acciones y no de resultados alcanzados	
5. Tiempo disponible para cada una, es realista	
6. Actividades adecuadas a la situación del nivel de Supervisión Educativa.	

Insumos

1. Se pueden relacionar, directamente con las actividades	
2. Son condiciones necesarias y suficientes para emprender las actividades planeadas	
3. Nivel de detalle adecuado	
4. Definidos de forma concreta y verificable	
5. Adecuados a la situación del Plan	

Factores externos	
1. Formulados como condiciones deseables, positivas	
2. Situados correctamente al nivel del plan.	
3. Incluyen las situaciones importantes.	
4. Evita incluir las situaciones no contempladas.	
5. Si hay factores muy importantes y de cumplimiento improbable (Factores Letales), habrá que rediseñar el proyecto	
6. Definidos de forma precisa y verificable	
Indicadores Objetivamente verificables	
1. Específicos en cantidad, calidad, tiempo, ubicación y grupo beneficiario	
2. Se dispone de un medio de verificación (estadísticas, observación, registros...)	
3. Si no, se dispone de un medio de verificación, averiguar si se puede generar la información por un costo razonable	
4. ¿Qué? son relevantes como medición del logro de los objetivos	
5. Medio de verificación fiable y actualizado.	
6. La recopilación, preparación y almacenamiento de la información es una actividad incluida en el Plan.	

